



PRESIDENCIA DE LA NACION  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica  
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

*"2012 - Año del  
Homenaje al doctor D.  
MANUEL BELGRANO"*

**ANEXO I**

Bases de la Convocatoria a  
**Proyectos de Investigación  
Científica y Tecnológica**  
**PICT 2012**

**AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA  
FONCyT**

**Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica**

Financiamiento BID

**Bases Convocatoria PICT 2012**

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), llama a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país.

**CATEGORIAS**

En esta convocatoria se llama a la presentación de proyectos en las siguientes **categorías**:

- I. **TEMAS ABIERTOS:** Proyectos de investigación científica y tecnológica abiertos a todas las áreas del conocimiento.
- II. **TEMAS DE IMPACTO REGIONAL:** Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados a la resolución de problemas regionales.
- III. **COOPERACIÓN INTERNACIONAL:** Proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica presentados dentro del marco de un programa de cooperación entre MINCyT y una institución extranjera. / **RAÍCES:** Proyectos de investigación científica y tecnológica que incluyan en el Grupo Responsable un miembro del Programa Raíces del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT).
- IV. **START-UP:** Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados al desarrollo de nuevas competencias tecnológicas en el mercado de bienes y servicios, con el objetivo de crear Empresas de Base Tecnológica.

**TIPOS DE PRESENTACIONES**

Los proyectos podrán ser presentados por:

- A. **Un Equipo de Trabajo**
- B. **Un Investigador Joven.**
- D. **Un Equipo de Trabajo de Reciente Formación**

La siguiente tabla indica los Tipos de proyectos elegibles para cada Categoría.

TIPOS DE PROYECTO	CATEGORIAS			
	I	II	III	IV
<b>A</b>	SI	SI	SI	SI
<b>B</b>	SI	SI	NO	NO
<b>D</b>	SI	SI	NO	NO

## 1. Apertura y Cierre de la Convocatoria

La convocatoria estará abierta a partir del:  
**14 de Mayo de 2012 para todos los tipos y categorías.**

**El cierre para todos los tipos y categorías se escalonará según la siguiente tabla:**

Último número del DNI del investigador responsable	Última fecha de envío proyecto (año 2012)
0 – 1	25 de Junio
2 – 3	26 de Junio
4 – 5	27 de Junio
6 – 7	28 de Junio
8 – 9	29 de Junio

## 2. Presentación

La presentación de los proyectos consta de:

### Formulario y Adjuntos (on-line)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga vía Internet desde el sitio: <http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria/>. Una vez cargado y verificado los datos que solicita el formulario y los adjuntos correspondientes – DT y además para la Categoría IV Estudio de Mercado-, pulsando el botón ENVIAR EL PROYECTO, ingresará directamente al Sistema PICT 2012.

### Carátulas (en soporte papel)

Una vez completado el formulario el sistema le permitirá generar e imprimir las tres Carátulas:

1. De Proyecto
2. De las Organizaciones
3. De Grupo,

las que deberán presentarse con las firmas y aclaraciones correspondientes (originales y en tinta azul), según se detalla a continuación:

1. Del Investigador Responsable
2. De la máxima autoridad representante de la Institución Beneficiaria
3. De los miembros del Grupo Responsable.

**En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, se deberá presentar dicha documentación en soporte papel conjuntamente con las carátulas**

No se aceptarán firmas escaneadas o fotocopiadas. No es necesaria la firma de los miembros del Grupo Colaborador.

Las Carátulas se enviarán por correo postal o se entregarán personalmente en el FONCyT: Av. Córdoba 831, 6° piso, C1054AAH, Buenos Aires.

La fecha límite para la admisión de carátulas es el **día 29 de Junio del 2012**.

Las presentaciones que se realicen por correo postal deben tener el sello de la oficina de correo hasta el día de cierre de la convocatoria. En todos los casos, la Mesa de Entradas de la ANPCyT registrará el ingreso a ésta con la fecha que figura en el mencionado sello.

Las consultas podrán efectuarse por teléfono al 011 – 4891 8300 y líneas rotativas o por mail a [foncyt@mincyt.gov.ar](mailto:foncyt@mincyt.gov.ar) indicando como asunto: "Consulta PICT 2012".

Un proyecto se considera **procesable** cuando se verifica que obran en FONCyT en los tiempos establecidos:

- Los archivos electrónicos correspondientes al proyecto en estado ENVIADO
- y las tres carátulas (de proyecto, de las organizaciones y de grupo) en soporte papel.

El FONCyT publicará en la página web: [www.agencia.gov.ar](http://www.agencia.gov.ar), el listado completo de las presentaciones procesables.

### 3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables y en principio, destinados al dominio público, salvo en el caso de la Categoría IV – PICT *Start-up*.

**Los proyectos presentados en la Categoría II - TEMAS DE IMPACTO REGIONAL**, deberán orientarse a la resolución de problemas existentes para una región de nuestro país en particular, teniendo en cuenta la relevancia del mismo y el impacto social, económico y/o productivo previsto sobre dicha región como resultado de la ejecución del proyecto.

Para los proyectos de esta categoría los integrantes del Grupo Responsable deberán ser en su mayoría investigadores radicados en la región objeto del proyecto. Asimismo, será considerado una característica significativa, la participación en el Equipo de Trabajo de integrantes provenientes de otras instituciones de la región que tengan interés en los resultados del proyecto.

#### Los proyectos presentados en la Categoría III

**RAÍCES:** Estarán orientados a promover el vínculo entre un grupo de investigación residente en el país y uno o más investigadores argentinos residentes en el exterior, con el objeto de desarrollar en forma conjunta un proyecto de investigación en una institución de Argentina y una extranjera.

**COOPERACIÓN INTERNACIONAL:** Estas convocatorias se establecen dentro del marco de un programa de cooperación entre MINCYT y una institución extranjera y están orientados a promover el vínculo entre un grupo de investigación residente en el país y un grupo de investigación del extranjero, con el objeto de desarrollar en forma conjunta un proyecto de investigación. Consultar las Bases de la Convocatoria con las características específicas del llamado.

**Los proyectos presentados en la Categoría IV-START-UP**, estarán orientados al desarrollo, en el mediano plazo, de nuevas competencias tecnológicas en el mercado de bienes y servicios, con el objetivo de crear una Empresa de Base Tecnológica al finalizar el proyecto.

Los proyectos de esta categoría deberán producir:

- Resultados altamente innovativos con factibilidad de explotación comercial.
- Conocimientos, preferentemente, susceptibles de patentamiento o de ser protegidos mediante derechos de propiedad intelectual.

Los proyectos PICT-Start-up deberán incluir, además de la Descripción Técnica, un “Estudio de Mercado”. Asimismo, deberán prever en su presupuesto, gastos para la realización de un “Plan de Negocios”, el cual deberá ser entregado al FONCyT, al cumplirse los primeros seis meses desde el primer desembolso al proyecto financiado.

En esta instancia se realizará una evaluación de los mismos que condicionará la continuidad del proyecto, de acuerdo al grado de concreción de las metas propuestas y/o el surgimiento de nuevos factores que afecten su desarrollo, como la aparición de una patente –en trámite o existente- que limite la comercialización del producto o servicio objeto del desarrollo, o se generen modificaciones en las regulaciones que afecten su competitividad, etc.

Los investigadores e integrantes del Equipo de Trabajo de los proyectos PICT- Start-up, podrán participar de los beneficios económicos que perciba la Institución Beneficiaria (IB) a partir de la operación, enajenación o licenciamiento de los resultados, y podrán recibirlos en los términos previstos en la normativa reglamentaria de la Ley 23.877 “Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica”. Tales beneficios se establecerán en un acuerdo de partes ajeno al contrato de promoción suscrito con la ANPCyT.

**Para todas las Categorías, quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de raza, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.**

### **Salvaguardia Ética y Ambiental**

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

Los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales -*Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones; así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997.*

***En el caso particular de los proyectos que requieran por su objetivo la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, su IR deberá presentarla en soporte papel conjuntamente con las carátulas. La falta de su presentación será motivo suficiente para declararlo “No Admisible” (Véase ítem 7.1).***

**El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, será causa suficiente para la no financiación del proyecto.**

## 4. Requisitos particulares

### 4.1. Tipos de presentaciones

#### Tipo A. Equipo de Trabajo

Proyectos presentados por:

**a) Grupo Responsable** conformado por **uno a más investigadores** que asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la ANPCyT -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que serán solidariamente responsable por los fondos recibidos. En el caso particular de los becarios, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral. Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el *Investigador Responsable* del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto.

**b) Grupo Colaborador:** constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores, becarios, técnicos, estudiantes o profesionales).

#### Tipo B. Investigador Joven

Proyectos presentados por:

**a) Grupo Responsable:** constituido **sólo por un investigador responsable**, menor de 37 años al 30 de junio del 2011 que asume, conjuntamente con la Institución Beneficiaria, la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la ANPCyT, de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria. Los investigadores jóvenes que presenten este tipo de proyectos, no podrán integrar un Grupo Responsable de otro PICT de esta misma convocatoria y tampoco deberán haber obtenido previamente un subsidio de este tipo.

**b) Grupo Colaborador:** constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores, becarios, técnicos, estudiantes o profesionales).

#### Tipo D. Equipo de Trabajo de Reciente Formación

Proyectos presentados por:

**a) Grupo Responsable:** conformado por **uno a más investigadores**, todos menores de 47 años al 30 de junio del 2011 que asumen, conjuntamente con la Institución Beneficiaria, la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la ANPCyT, de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria. En el caso particular de los becarios, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral. Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el *Investigador Responsable* del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto.

Los miembros del Grupo Responsable deberán cumplir con la condición de no haber sido Investigadores Responsables de PICT Tipos A, C, o D ni PID financiados por el FONCyT.

**b) Grupo Colaborador:** constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores, becarios, técnicos, estudiantes o profesionales).

En el Grupo Colaborador se deberá incluir al menos un **tesista o becario** que curse un programa formal de postgrado cuya dirección o co-dirección la ejerza alguno de los integrantes del Grupo Responsable del PICT.

**Para poder incorporar los participantes al Equipo de Trabajo, los mismos deben estar registrados en la Base de Datos de FONCyT (<http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria/>).**

**Para todas las Categorías y Tipos, no se podrá solicitar cambios de ninguna clase en la conformación del grupo responsable ni del colaborador durante el proceso de evaluación.**

#### 4.2. Áreas Temáticas

Las propuestas serán presentadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, y consignada por los investigadores en la carátula y en el formulario:

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Ciencias Biológicas de Organismos y Sistemas
- Ciencias Físicas , Matemáticas y Astronómicas
- Ciencias Clínicas y Salud Pública
- Ciencias Médicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
- Ciencias Económicas y Derecho
- Ciencias Humanas
- Ciencias Sociales
- Tecnología Agraria y Forestal
- Tecnología Pecuaria y Pesquera
- Tecnología del Medio Ambiente
- Tecnología Química
- Tecnología de Alimentos
- Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
- Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

Los coordinadores analizarán la pertinencia de cada proyecto en las disciplinas y sub-disciplinas de cada área. En caso de NO ser pertinente, será propuesta su evaluación en el área correspondiente de acuerdo a las disciplinas listadas (ver el Anexo II).

Para el caso de proyectos que, por sus características, son multidisciplinares, los coordinadores del área elegida por el investigador deberán obtener dictámenes de pares con diferentes perfiles, por sí o en consulta con coordinadores de las otras áreas temáticas.

Asimismo, se convocará a una Comisión ad-hoc para el caso de los proyectos multidisciplinares.

Los proyectos se presentarán redactados en español o en inglés. *La presentación en inglés tiene el propósito de aumentar el número de pares disponibles para la evaluación.*

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la ANPCyT designe a tal efecto.

## 5. Duración y financiamiento de los proyectos

La *duración de los proyectos* será de 1, 2 o 3 años para los Tipo A y Tipo D, y de 1 o 2 años para los Tipo B.

### 5.1. Subsidio

Los proyectos del tipo A podrán solicitar 1 (una) beca (*ver ítem 6, "Características de las Becas"*). Su solicitud **debe ser indicada** en la sección del formulario correspondiente, pero **los montos de las mismas no deberán ser incluidos en el presupuesto**.

A continuación se indica el monto máximo total y por año de los subsidios a solicitar (tener en cuenta que en el caso de proyectos tipo A, éste varía en función de si se solicita beca o no).

#### Monto total y por año para Proyectos Tipo A sin solicitud de Beca

Categorías	Áreas Temáticas	Monto Total Hasta	Monto 1º año Hasta	Monto 2º año Hasta	Monto 3º año Hasta
I, II y III	Todas las Áreas, <u>excepto</u> Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 400.000	\$ 150.000	\$ 125.000	\$ 125.000
	Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 250.000	\$ 90.000	\$ 80.000	\$ 80.000
IV	No aplica	\$ 400.000	\$ 150.000	\$ 125.000	\$ 125.000

#### Monto máximo total y por año para Proyectos Tipo A con solicitud de Beca

Categorías	Áreas Temáticas	Monto Total Hasta (no incluye el estipendio de la beca)*	Monto 1º año Hasta	Monto 2º año Hasta	Monto 3º año Hasta
I, II y III	Todas las Áreas, <u>excepto</u> Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 330.000	\$ 130.000	\$ 100.000	\$ 100.000
	Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 200.000	\$ 80.000	\$ 60.000	\$ 60.000
IV	No aplica	\$ 400.000	\$ 150.000	\$ 125.000	\$ 125.000

**Monto total y por año para Proyectos Tipo B**

Categorías	Áreas Temáticas	Monto Total Hasta	Monto 1º año Hasta	Monto 2º año Hasta
I y II	Todas las Áreas	\$ 60.000	\$ 30.000	\$ 30.000

**Monto total y por año para Proyectos Tipo D**

Categorías	Áreas Temáticas	Monto Total Hasta	Monto 1º año Hasta	Monto 2º año Hasta	Monto 3º año Hasta
I y II	Todas las Áreas, <u>excepto</u> Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 150.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000
	Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 100.000	\$ 40.000	\$ 30.000	\$ 30.000

**5.2. Rubros elegibles**

Con los fondos de los subsidios otorgados por la ANPCyT *podrán financiarse únicamente* los siguientes rubros con los topes indicados:

Rubros	Valores indicativos topes para cada rubro (% de los montos máximos sobre el total de subsidio solicitado)*
<b>1.</b> Insumos	60%
<b>2.</b> Bibliografía	20%
<b>3.</b> Publicaciones de resultados del proyecto	20%
<b>4.</b> Gastos de servicios técnicos especializados	20%
<b>5.</b> Viajes y viáticos relacionados con el proyecto que realicen los integrantes del Equipo de Trabajo y los investigadores invitados. Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas y para la realización de trabajos de campo en el país	30% en todas las categorías y hasta un 40% en la categoría III Cooperación Internacional / Raíces
<b>6.</b> Equipamiento	40%

\*La justificación en el formulario del monto total solicitado y de cada uno de los rubros que integran el presupuesto deberá ser rigurosa. Si se excedieran los montos topes de cada rubro se deberá justificar la excepcionalidad del pedido. La falta de justificación podrá ser causa suficiente para no subsidiar el proyecto.

En ningún caso se debe presupuestar o incluir rubros destinados a becas. Si se incluye becas se debe tildar el casillero correspondiente y respetar los montos establecidos para proyectos con becas.

**El FONCyT reconocerá gastos de administración del subsidio, hasta un máximo del 4 % del monto solicitado. Los montos máximos establecidos para los subsidios de las distintas categorías y tipos no incluyen este rubro, con lo cual dicho monto será calculado por sobre el monto del subsidio otorgado.**

Los subsidios **no podrán** aplicarse a financiar sueldos, salarios, ni sobresueldos. Asimismo, sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios de personal de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones:

[http://www.agencia.gov.ar/documentos/mao\\_actualizado\\_pict\\_pict\\_feb\\_10.pdf](http://www.agencia.gov.ar/documentos/mao_actualizado_pict_pict_feb_10.pdf)

### 5.3. Contraparte

Para el financiamiento de los proyectos la Institución Beneficiaria **deberá aportar**, por sí o a través de fondos de terceros, una **contribución** igual o mayor al monto total del subsidio solicitado a la ANPCyT. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del Equipo de Trabajo residentes en la Argentina, y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

## 6. Características de las Becas

El otorgamiento de becas en los proyectos financiados por la ANPCyT deberá estar destinado a estimular la realización de estudios de postgrado y la dedicación a una actividad científica – académica de tiempo completo.

En ningún caso una beca puede ser instrumento que permita financiar actividades que deben encuadrarse en un contrato de trabajo o en un contrato para prestación de servicios técnicos, al realización de tareas de consultoría, pasantía, etc.

El estipendio que percibirá el becario no será remunerativo y no implicará relación laboral alguna con la IB, la UA, el IR o la ANPCyT. Este estipendio no contempla aportes o cargas sociales.

Será obligación de la IB designar al becario mediante un Acto Administrativo así como incorporar a los mismos en el ámbito de aplicación de la Ley 24.557, sobre Riesgos de Trabajo, como trabajadores vinculados por relaciones no laborales bajo el resguardo de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Los montos erogados en cumplimiento de esta obligación serán reconocidos como aporte de contraparte.

Las becas están destinadas a jóvenes graduados y postgraduados de nacionalidad argentina o extranjera, a desarrollarse en nuestro país.

### Se contemplan dos tipos de becas:

**a) Nivel Inicial:** Se otorgan a graduados universitarios de hasta 35 años de edad a la fecha de cierre del concurso, que se incorporen al proyecto subsidiado en el marco de un programa formal de *Doctorado*, acreditado por la CONEAU. Tendrán una duración mínima de dos años y máxima de tres años, y no podrán otorgarse a quienes hayan sido beneficiarios de becas de

posgrado por un período de cuatro años o mayor. A aquellos becarios que hayan obtenido becas de postgrado por un período de tres o cuatro años, solamente se les otorgará como máximo dos años de beca para finalizar el doctorado.

**b) Nivel Superior (Posdoctorales):** Se podrán otorgar a candidatos que hayan obtenido el grado académico de doctor y de hasta 39 años de edad a la fecha de cierre del concurso. Tendrán una duración mínima de un año y un plazo máximo de dos años; no podrán otorgarse a postulantes que desarrollen sus tareas en el mismo grupo de investigación donde culminaron sus tesis doctorales, salvo que ya hayan desarrollado actividades posdoctorales por un período no menor a dos años en otro grupo de investigación previo a la presente convocatoria.

Se deberá indicar, en la presentación, el tipo de beca solicitada – ver requisitos de aplicación de becas: <http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article271>-.

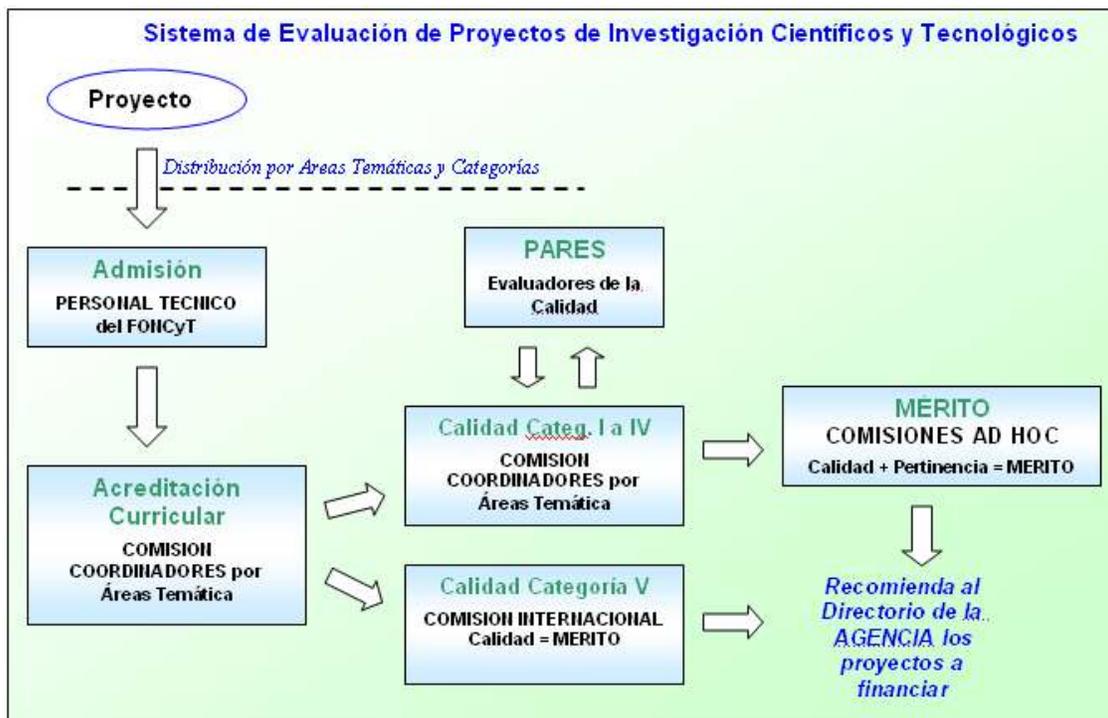
## 7. Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos

Las propuestas declaradas procesables presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación, donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los **critérios de admisión**. A continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de **acreditación curricular**.

Cumplidas estas etapas, los proyectos serán enviados a pares para la evaluación de su **calidad**. Los proyectos presentados en Categoría IV- Start Up, los proyectos serán enviados, además, para su **evaluación económica**.

Finalmente, el **mérito** de los proyectos surgirá como resultado de la compatibilización de la evaluación de la **calidad científico-tecnológica** realizada por los pares, la revisión que realicen los coordinadores del bloque tres del formulario de evaluación, del examen y ponderación de esas evaluaciones que realicen las Comisiones ad-hoc y de la aplicación de los criterios de **pertinencia** correspondientes, según el tipo de proyecto y categoría en la que se inscribe.

**Los proyectos presentados en la Categoría II -Temas de Impacto Regional-** se presentarán en una instancia previa, a Comisiones ad-hoc para determinar su **correcta categorización**. A tales efectos, los investigadores que presenten propuestas en esta categoría, **deberán identificar la región y el problema al que se orientan, fundamentando la importancia del mismo en la sección del Formulario correspondiente, así como la vinculación con otras instituciones del ámbito regional que hayan manifestado interés. Por otra parte, estos proyectos deberán contar en su Grupo Responsable con la participación de investigadores pertenecientes a la región cuya problemática aborda el proyecto presentado**. La Comisión ad-hoc, analizará cada presentación y se expedirá consignando si APLICA o NO APLICA a la categoría. Las presentaciones que se incluyan en el grupo NO APLICA, serán enviadas a la Categoría I y concurrirán a la solicitud de fondos en las Comisiones de Temas Abiertos donde fueron evaluados.



### 7.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos de Admisión que se detallan a continuación:

- Ser presentado en **tiempo y forma y tener completa** la información requerida en el formulario de presentación.
- Los **montos solicitados** deberán ajustarse a lo establecido en el punto 5 de las presentes bases.
- La **extensión de la descripción técnica** del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4 (con tipografía no inferior a 11pt, interlineado sencillo y márgenes de 2 cm o superiores) y su tamaño no deberá ser superior a 1 MB.
- **Todos los integrantes del Grupo Responsable** deberán ser investigadores residentes en el país que acrediten un vínculo en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública, o privada sin fines de lucro, radicada en Argentina, equivalente al menos, a una *dedicación semi-exclusiva* y que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
- Ningún integrante del Grupo Responsable podrá ser becario de posgrado o de nivel inicial.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la ANPCyT, no podrá ser considerado nuevamente para su financiación.
- Un mismo proyecto no podrá presentarse simultáneamente en diferentes Categorías o Tipos en la presente convocatoria.
- Un mismo Investigador no puede presentarse como Investigador Responsable de más de 1 proyecto en la presente convocatoria.
- Todo **Investigador Responsable** de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.

- **Suma de Proyectos:** para todo Investigador de un Grupo Responsable, la suma de sus proyectos presentados a esta Convocatoria más los proyectos de investigación de 3 años financiados por el FONCyT en las convocatorias PICT 2010 Bicentenario y en adelante, más los PIP-CONICET financiados 2012-2014 **no podrá ser mayor a 2 (dos)**.

No se considerará en la suma de proyectos los PIP-CONICET 2012-2014 con monto de subsidio menor al equivalente a un PICT-2012 Tipo B (Jóvenes investigadores).

- En los **proyectos Tipo B**, el investigador no deberá haber sobrepasado la edad límite para este tipo de proyecto, establecida en el punto 4.1 de estas Bases, no podrá integrar el GR de un proyecto presentado en esta misma convocatoria y no podrá haber sido con anterioridad beneficiario de un proyecto de este tipo.
- En los **proyectos Tipo D** los miembros del Grupo Responsable no deberán haber sido Investigadores Responsables de PICT Tipos A, C, o D o PID financiados. No deberán haber sobrepasado la edad límite establecida en el punto 4.1 de estas bases.
- Para el caso de la **Categoría III - Raíces** se requiere que al menos uno de los integrantes sea un investigador argentino radicado y con relación contractual estable en el exterior. El número de investigadores radicados en el exterior no podrá ser más del 50% del GR. El investigador responsable deberá residir en Argentina.
- **En la Categoría IV - Start-up**, los integrantes del Grupo Responsable podrán realizar una sola presentación en esta categoría en la presente convocatoria.
- Las **Instituciones Beneficiarias** deberán acreditar que entre los objetivos de la entidad está la Investigación Científica y/o Tecnológica y contar con Unidades Ejecutoras con los recursos humanos y la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera, adecuados para asumir las obligaciones que derivan del beneficio, así como también, suficiente capacidad de gestión para materializar el proyecto.
- Quien firme la Carátula por la **Institución Beneficiaria** no podrá integrar el Grupo Responsable del Proyecto.
- En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, se deberá presentar dicha documentación en soporte papel conjuntamente con las carátulas.

**La ANPCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente. Dicho proyecto por lo tanto quedará fuera de la convocatoria.**

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director del FONCyT mediante el dictado de una Disposición, que será notificada a los investigadores responsables, mediante correo electrónico y publicada en la página web de la ANPCyT cuyo dominio es [www.agencia.gov.ar](http://www.agencia.gov.ar).

Dicha disposición será susceptible de ser apelada mediante recurso de reconsideración, el que **deberá ser interpuesto por escrito por el representante legal de la Institución o apoderado**, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la disposición recurrida, de acuerdo al procedimiento descrito precedentemente. Dicho recurso será resuelto por el Presidente de la ANPCyT.

## 7.2. Acreditación curricular

**Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos.**

La condición de investigador formado y activo será determinada por los *Coordinadores del Área*, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página:

<http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article261>.

Es indispensable que la **información curricular de todos los miembros del Grupo Responsable esté actualizada y detallada** en la sección del formulario correspondiente al C.V. (incluyendo los antecedentes y las actividades de investigación realizadas durante los **últimos cinco años –como se señala en los criterios de acreditación-**). La acreditación curricular se decidirá **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en esta sección del formulario, no se reconocerán datos no ingresados oportunamente en la base de FONCyT.

**Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* por los Coordinadores y no será enviado a evaluación por pares.**

El FONCyT, a través de sus Coordinadores, determinará la Acreditación de los proyectos dictando el acto administrativo que corresponda. Los Investigadores Responsables de proyectos No Acreditados recibirán una comunicación vía correo electrónico del FONCyT notificándolos sobre esta determinación.

Los recursos de reconsideración de proyectos No Acreditados podrán interponerse por el Investigador Responsable ante el FONCyT por escrito, con el aval del representante legal o apoderado de la Institución Beneficiaria, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la determinación y las mismas serán elevadas al Directorio de la ANPCyT para su tratamiento y decisión final.

**Actualice en la base de datos de FONCyT sus datos personales y de contacto.**  
<http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria/>

### 7.3. Calidad Científico-Tecnológica

#### A. Criterios de Calidad

- **Criterios de Calidad para proyectos presentados en Categoría I, II, y III:**

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en las Categorías I, II y III, los Coordinadores de Área seleccionarán pares que efectuarán dicha evaluación de acuerdo **los siguientes criterios:**

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

- **Criterios de Calidad para proyectos presentados en Categoría IV Start-up:**

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en la Categoría IV, se procederá a la evaluación de los mismos a través de pares expertos en las temáticas de cada proyecto y de consultores del FONCyT, en lo que hace a su evaluación económica – para esta evaluación podrá solicitarse consultores al FONTAR - aplicándoseles la misma escala de calificaciones mencionada en el punto B y de acuerdo a **los siguientes criterios:**

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto y posibilidades de consolidación en el marco del proyecto.

- Impacto sobre el desarrollo productivo y socioeconómico del país.

Los formularios de evaluación correspondientes se encuentran en el link:

<http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article29>

## B. Calificaciones

<b>1-2-3: No aceptable</b>	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
<b>4-5: Regular</b>	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
<b>6-7: Bueno</b>	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
<b>8-9: Muy Bueno</b>	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
<b>10: Excelente</b>	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

**En ningún caso podrán subsidiarse proyectos que en su evaluación global de Calidad, obtengan una calificación menor a Bueno.**

## C. Salvaguardas Ética y Ambiental

Se solicitará asimismo a los pares que se expidan respecto a si los proyectos, durante su desarrollo o a través de los resultados previstos, pueden *generar impactos ambientales desfavorables, no respetar las normas de bioética vigentes, ser discriminatorios respecto de raza, religión o género u orientarse a generar tecnologías o productos bélicos.*

### 7.4. Mérito

Para los proyectos del tipos A, B o D, el *mérito* de los proyectos surgirá como resultado de la compatibilización de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares, de la revisión que de estas últimas realicen los coordinadores, del examen y ponderación que de esas evaluaciones realicen las Comisiones ad-hoc, de la aplicación de los criterios de *pertinencia* correspondientes según el tipo de proyecto y categoría en la que se inscribe, y del *análisis económico* (este último aspecto se aplicará sólo a los proyectos de la Categoría IV).

El número y la composición de las Comisiones ad-hoc, se establecerá en función de las Áreas Temáticas y Categorías establecidas para esta convocatoria.

La **revisión** de las evaluaciones de calidad por parte de los coordinadores de área incluye: 1) Determinar la calificación para el Bloque 3 "Capacidad científico – tecnológica del Grupo Responsable del Proyecto"; 2) Señalar cuales proyectos presentan dispersión entre sus calificaciones (entendiendo por dispersión una diferencia de 3 puntos o más); 3) Identificar cuales evaluaciones no están suficientemente justificadas o son por algún motivo inconsistentes.

Para los casos 2) y 3) la Comisión ad-hoc correspondiente propondrá una nueva calificación para cada bloque del formulario de evaluación y una calificación global tomando como insumos los puntajes y argumentos expuestos por los pares y los comentarios de la coordinación.

Para analizar la **pertinencia** de los proyectos presentados estas Comisiones ad-hoc podrán utilizar, para cada Categoría y de acuerdo a la aplicabilidad de los mismos, los siguientes criterios:

- **Criterios de pertinencia generales**
  - Impacto sobre las capacidades institucionales en Investigación y Desarrollo.
  - Impacto sobre las áreas disciplinares o campos de aplicación.
  - Impacto sobre el sector socio-comunitario y/o el sector productivo.

Asimismo, las Comisiones ad-hoc podrán aplicar como criterio general una razonable distribución de los subsidios entre los diferentes grupos de investigación, tomando en cuenta las diversas fuentes de financiación de la ANPCyT a la que acceden.

- **Criterios de pertinencia complementarios para los proyectos de la Categoría II - Temas de Impacto Regional-**
  - Justificación y relevancia del problema identificado por los investigadores responsables.
  - Impacto social, económico y/o productivo de los resultados del proyecto sobre la región en la que se inscribe.
  - Razonable distribución de los subsidios entre las distintas regiones geográficas del país.
  - Participación de investigadores pertenecientes a la región cuya problemática aborda el proyecto presentado.
- **En el caso de los proyectos Categoría IV – Start-up**, se establecerá el *mérito* de los proyectos en función del análisis de la *calidad*, de la ponderación de la *pertinencia* y del *análisis económico*.

## 8. Financiamiento

En base a lo actuado por los coordinadores y las recomendaciones formuladas por las Comisiones ad-hoc, el Directorio de la ANPCyT, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la ANPCyT y se notificará, vía correo electrónico, a los Investigadores Responsables de los proyectos.

Estos contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el representante legal de la Institución o apoderado, interponer un recurso de reconsideración por escrito en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, utilizando para ello el formulario disponible en la página de la ANPCyT ([www.agencia.gob.ar](http://www.agencia.gob.ar)) El plazo para elevar dicho recurso será de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del acto que le cause gravamen. La ANPCyT no hará lugar a aquellos recursos cuyos fundamentos no se refieran a:

A) Vicios de procedimiento o

B) Errores evidentes en las apreciaciones del evaluador, inconsistencia entre la calificación asignada y el análisis que la sustenta, o manifiesta arbitrariedad de los intervinientes en el proceso de evaluación.

## **9. Aviso Legal**

La presentación del Proyecto importa de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

## **10. Documentos relacionados**

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la ANPCyT en Internet:

[\*Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos \(SEPCyT\)\*](#)

[\*Seguimiento y Administración de subsidios\*](#)

## GLOSARIO

**Comisión *ad hoc*:** Cuerpo colegiado designado por el Directorio de la ANPCyT, perteneciente a alguna de las áreas de investigación, integrado por reconocidos miembros de la comunidad científica y técnica, nacionales o extranjeros, con experiencia para analizar globalmente los proyectos que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas por los pares y establecer el mérito del proyecto sobre la base de la opinión de los pares y los criterios de pertinencia establecidas en las bases de la convocatoria.

**Coordinadores de Área:** Investigadores, destacados en su disciplina y respetados en la comunidad por su idoneidad profesional y su comportamiento ético, designados por el Directorio de la ANPCyT, cuya misión fundamental es la de elegir los pares para la evaluación de la calidad de los proyectos.

**Gastos de Administración del subsidio:** Corresponden al pago de los gastos de administración del subsidio a la Unidad Administradora propuesta por la Institución Beneficiaria.

**Grupo Responsable (GR):** Es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Todos sus integrantes deben ser investigadores formados y activos y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada, sin fines de lucro, radicada en el país.

**Institución Beneficiaria (IB):** Las Instituciones Beneficiarias de los subsidios que administra el FONCyT deberán ser organismos públicos o privados sin fines de lucro, dedicados a la investigación y radicados en el país. Las Facultades o Institutos dependientes de una Universidad no podrán ser Institución Beneficiaria, como tampoco los Institutos o Centros dependientes de CONICET, INTA u otros organismos. Cada proyecto sólo podrá tener una Institución Beneficiaria. En el caso de Institutos de doble dependencia (Universidad / CONICET) los investigadores deberán registrar en el formulario cuál de los dos organismos será la Institución Beneficiaria (IB).

**Investigador Responsable (IR):** Integrante del Grupo Responsable que presenta un proyecto para recibir financiación de la ANPCyT y asume las siguientes obligaciones: presentar en tiempo y forma a la ANPCyT los informes técnicos de avance y final de ejecución según el plan de trabajos aprobado, llevar inventario de los bienes de capital y de consumo que le sean provistos para la ejecución del proyecto, facilitar el acceso a toda información relativa al proyecto que solicite la ANPCyT y comunicar a ésta cualquier situación susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo de la investigación. Asimismo, es el responsable de comunicar a la ANPCyT las propuestas de modificaciones de la unidad ejecutora, de la composición del presupuesto aprobado y del plan de trabajo, así como de la comunicación con la Unidad Administradora de los fondos. La presente enumeración se efectúa a título enunciativo, no debiendo considerarse en forma taxativa.

**Mérito:** Surge de la consideración de los atributos de *calidad y/o pertinencia*.

**Pares:** Especialistas en la temática en la que se desarrolla el proyecto, capacitados para analizar en detalle la razonabilidad de la propuesta y el impacto esperable en la disciplina. Son elegidos por el Coordinador de Área con la asistencia de, por lo menos, dos especialistas designados por la ANPCyT, de un banco de evaluadores y su identidad se mantiene en reserva.

**Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT):** El SEPCyT define los procedimientos que se deben seguir en las distintas instancias del proceso de evaluación de los proyectos PICT y PICTO, desde el momento de su presentación al FONCyT hasta la de la elevación al Directorio de la ANPCyT, de las recomendaciones de las Comisiones ad-hoc sobre los proyectos a financiar.

**Unidad Administradora (UA):** Entidad designada por la IB que asume la responsabilidad de administrar los recursos financieros afectados a la ejecución del proyecto, procedentes de la subvención, aplicándolos conforme a su destino, según el presupuesto aprobado, y en las

oportunidades que lo requiera el normal desarrollo de la investigación; asimismo deberá presentar la rendición de cuentas del uso y aplicación de fondos al término de cada etapa y al final de la ejecución del proyecto. La presente enumeración se efectúa a título enunciativo, no debiendo considerarse en forma taxativa.

**Unidad de Ejecutora (UE):** es la unidad elemental de desarrollo de conocimientos científicos y tecnológicos caracterizada por:

- Poseer un programa de investigación que incluya al menos una línea de investigación propia.
- Contar con los recursos humanos necesarios para el desarrollo y ejecución de las líneas de investigación propias.
- Tener la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo los proyectos de investigación o brindar los servicios vinculados con sus capacidades.
- Depender institucional y administrativamente de una entidad a la que la ANPCyT reconozca el rol de Institución Beneficiaria.

Área	Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área *
<b>Ciencias Biológicas de Células y Moléculas</b>	Biología Molecular y Celular - Bioquímica - Biología Humana - Biología Vegetal - Biomatemáticas - Biofísica - Genética - Inmunología - Microbiología - Virología - Radiobiología - Biotecnología - Tecnología Bioquímica
<b>Ciencias Biológicas de Organismos y Sistemas</b>	Zoología - Antropología Física – Etología – Entomología – Botánica – Simbiosis - Oceanografía – Ecología - Microbiología - Genética - Neurociencias - Toxicología - Nutrición
<b>Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas</b>	Lógica General y Aplicaciones - Álgebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de los Ordenadores - Geometría - Teoría de Números - Análisis de Números - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Topología - Astronomía Óptica - Cosmología y Cosmogonía - Medio Interplanetario - Planetología - Radioastronomía - Sistema Solar - Acústica - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular - Física Atómica y Nuclear - Nucleónica - Óptica - Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías - Meteorología - Climatología
<b>Ciencias Clínicas y Salud Pública</b>	Higiene, Administración Hospitalaria, Epidemiología, Medicina Legal y Forense, Medicina del Trabajo, Organización y gestión sanitaria, Medicina Preventiva, Medicina Interna (cardiología, gastroenterología, neurología, reumatología, odontología, radioterapia, etc.), Cirugía y trasplante de órganos, Psiquiatría, Tecnología Biomédica, Alimentación (deficiencias alimentarias, hábitos alimentarios). Enfermedades infecciosas. Tratamiento farmacológico de enfermedades
<b>Ciencias Médicas</b>	Patología (alergias, carcinogénesis, histopatología, osteopatología, etc.), Genética, Fisiología (endócrina, cardiovascular, pulmonar, del aparato digestivo, etc.), Metabolismo, Inmunología, Reproducción, Neurociencias, Microbiología, Virología, Parasitología, Nutrición, Farmacodinámica, Farmacología.
<b>Ciencias Químicas</b>	Química Analítica - Bioquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica
<b>Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas</b>	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotécnica - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo - Ciencias del Espacio
<b>Ciencias Económicas y Derecho</b>	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Econometría - Contabilidad Económica - Actividad Económica - temas Económicos - Economía del Cambio Tecnológico - Teoría Económica - Economía General - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía - Geografía - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales
<b>Ciencias Humanas</b>	Arqueología y Antropología Biológica - Antropología Filosófica - Arquitectura y Urbanismo - Geografía Económica, Humana y Regional - Filosofía General - Filosofía del Conocimiento - Sistemas Filosóficos - Filosofía de la Ciencia - Filosofía de la Naturaleza - Filosofía Social - Ética de Individuos - Ética de Grupos - Lingüística Aplicada, Diacrónica y Sincrónica - Historia General - Historia de Países - Historia por Épocas - Ciencias Auxiliares de la Historia - Historia por Especialidades - Teoría Análisis y Crítica Literarias - Teoría Análisis y Crítica de las Bellas Artes
<b>Ciencias Sociales</b>	Antropología Cultural - Antropología Social - Etnografía y Etnología - Demografía: General - Geográfica - Histórica - Mortalidad - Fertilidad - Características de la Población - Tamaño de la Población y Evolución Demográfica - Pedagogía: Teoría y Métodos Educativos - Organización y Planificación de la Educación Preparación y Empleo de Profesores - Ciencia Política: Relaciones Internacionales - Instituciones Políticas - Vida Política - Opinión Pública - Psicología General - Patología - Psicología del Niño y del Adolescente - Asesoramiento y Orientación - Psicopedagogía - Evaluación y Diagnóstico en Psicología - Psicología Experimental - Psicología de la Vejez - Psicología Industrial -

	Personalidad - Estudio Psicológico de Temas Sociales - Psicofarmacología - Psicología Social - Sociología Cultural - Sociología Experimental - Sociología General - Problemas Internacionales - Sociología Matemática - Sociología del Trabajo - Cambio y Desarrollo Social - Comunicaciones Sociales - Grupos Sociales - Problemas Sociales - Sociología de los Asentamientos Humanos
<b>Tecnología Agraria y Forestal</b>	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura – Fitopatología - Producción Animal
<b>Tecnología Pecuaria y Pesquera</b>	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias -
<b>Tecnología del Medio Ambiente</b>	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos – Contaminación atmosférica, del agua y del suelo – Tecnología de aguas residuales – Regeneración y bioremediación – Ingeniería sanitaria
<b>Tecnología Química</b>	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil
<b>Tecnología de Alimentos</b>	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica – Tecnología de la conservación de alimentos – Microbiología de los alimentos -
<b>Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales</b>	Tecnología de la Construcción - Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear – Tecnología Minera
<b>Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica</b>	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción

*\* Las disciplinas incluidas están basadas en la clasificación de Ciencias y Disciplinas de UNESCO.*

<b>Regiones geográficas</b>	<b>Jurisdicciones involucradas</b>
<b>BONAERENSE</b>	BUENOS AIRES
	CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.
<b>CENTRO</b>	CORDOBA
	SANTA FE
<b>PATAGONIA</b>	LA PAMPA
	NEUQUEN
	RIO NEGRO
	SANTA CRUZ
	CHUBUT
	TIERRA DEL FUEGO
<b>CUYO</b>	MENDOZA
	SAN JUAN
	SAN LUIS
<b>NOA</b>	JUJUY
	SALTA
	TUCUMAN
	CATAMARCA
	LA RIOJA
	SGO. del ESTERO
<b>NEA</b>	CHACO
	CORRIENTES
	ENTRE RIOS
	MISIONES
	FORMOSA